

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21, 51,52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia política-electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 13 de abril de 2020.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, legislación que presenta su última reforma el 23 de enero de 2020.
- IV. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado** de San Luis Potosí, la cual fue reformada por Decretos 0653, de fecha 31 de mayo de 2017; Decreto 0658, de fecha 10 de junio de 2017; Decreto 0644, de fecha 24 de marzo de 2020, y Decreto 680 de fecha 29 de mayo de 2020.
- V. El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0181 la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí** legislación que presenta su última reforma el 04 de julio de 2020.
- VI. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual establece diversas atribuciones

- para los Organismos Públicos Locales Electorales, OPL, normativa que presento su última reforma el 23 de septiembre de 2020.
- VII. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0652 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**.
- VIII. El 03 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0655 la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí**.
- IX. El 30 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 703 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 613, y publicada el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado. **El 05 de octubre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invalidó el Decreto 703, generando la reviviscencia de la Ley Electoral aprobada con el Decreto 613, y publicada el 30 de junio de 2014.**
- X. El 22 de julio de 2020, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó una adecuación al **Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, realizándose una actualización del mismo, respecto del tabulador de sueldos y del organigrama del referido Organismo Electoral.
- XI. El 11 de octubre de 2021 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **“ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ”** en el cual se solicitó la cantidad de \$ **80,199,079.62** (Ochenta millones ciento noventa y nueve mil setenta y nueve pesos 62/100 m.n.), conforme a lo siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2022**

PRESUPUESTO SOLICITADO	
CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2022
PRESUPUESTO BASE GASTO ORDINARIO	\$ 69,464,662.71
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS	\$ 10,643,216.91
INTEGRACIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN INDIGENA RESOLUCION SM-JDC-87-2021.	\$ 91,200.00
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021	\$ 80,199,079.62

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2022**

PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO	
CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2022
SERVICIOS PERSONALES	\$ 57,887,081.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,613,399.16
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,846,129.90
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,756,000.00
SUBTOTAL	\$ 68,102,610.50
ART. 37 LEE	\$ 1,362,052.21
PRESUPUESTO G.O.	\$ 69,464,662.71

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2022**

PRESUPUESTO SOLICITADO PROYECTOS INSTITUCIONALES POR PROGRAMA	
PROYECTOS INTIUCIONALES	Solicitado 2022
PUBLICACIONES ELECTORALES	\$ 566,530.06
INTEGRACION ORGANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 4,734,850.74
ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN CIVICA EN EL ESTADO	\$ 1,176,300.00
PROGRAMA CREACION PARTIDOS POLITICOS LOCALES	\$ 2,404,656.11
EVALUACION Y GESTION DE LA REFORMA ELECTORAL	\$ 60,400.00
ACONDICIONAMIENTO DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	\$ 1,700,480.00
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTOS INSTITUCIONALES	\$ 10,643,216.91



- XII. El 16 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **Decreto 0160**, relativo al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, otorgándole al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

ARTÍCULO 7º.** Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$180,560,008, distribuidas conforme a lo siguiente: **para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$49'598.526; para dar cumplimiento al ARTÍCULO 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1'362,052; para las prerrogativas de Ley, que incluyen el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$129,599.431.



- XIII. Que en fecha 21 de enero de 2022, este Organismo Electoral solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado a través del oficio **CEEPC/PRE/80/2022**, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior derivado de las actividades sustanciales del Organismo, así como de la cartera de proyectos institucionales y lo ordenado en la resolución SM-JDC-89-2021, por la cantidad correspondiente al recorte presupuestal realizado por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por un monto de **\$29, 238,491.62** (Veintinueve millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 62/100 M.N).
- XIV. El día 24 de enero de 2022, en Sesión extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **primera adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario 2022**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I, 5º, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

GASTO ORDINARIO	
CAPITULOS PRESUPUESTALES	IMPORTE ADECUADO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,464,425.21
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 369,845.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,764,255.79
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO G.O.	\$ 49,598,526.00

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c numeral 1, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

SEGUNDO. Que el artículo 98 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, dispone que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la citada Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

TERCERO. Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

CUARTO. Que el artículo 1° del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, asimismo su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

QUINTO. Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

SEXTO. Que el artículo 40 de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

SÉPTIMO. Que el artículo 33 de la **Ley Electoral del Estado**, señala que el patrimonio del Consejo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; esta Ley; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

OCTAVO. El artículo 3°, fracción I de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por "**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**" las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; **siempre que permitan**

un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.

NOVENO. El artículo 3º, fracción II de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA**: el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

DÉCIMO. El artículo 5 fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que **los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría**, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, **los entes autónomos**, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

DÉCIMO PRIMERO. El artículo 21 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, y los entes autónomos, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que, en su caso, generen, siempre y cuando informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de dicha Ley.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que **las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto**, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial,

los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.** Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

DÉCIMO QUINTO. El artículo 61 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, dispone que **los movimientos que realicen los ejecutores del gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales**, así como a las plantillas de personal, **deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementen el presupuesto para servicios personales del ejercicio fiscal y del inmediato siguiente**, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 31 fracción II de esta Ley.

DÉCIMO SEXTO. La presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un **Organismo Autónomo** y en base al **monto autorizado y contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2022**, con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral así como de sus obligaciones, **todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal.**

DÉCIMO SÉPTIMO. Por lo que respecta a la presente adecuación al **Gasto Ordinario**, y en atención al artículo 31 de la Ley Electoral del Estado, el cual dispone que el Consejo para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la presente Ley y la estructura organizacional que apruebe el Pleno. Los órganos y la estructura organizacional del Consejo ceñirán su actuación a las disposiciones de esta Ley, a las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que expida el Instituto Nacional Electoral, y al Reglamento que al efecto apruebe el Pleno del Consejo.

El artículo 75, fracción V de la Ley Electoral del Estado, dispone que la o el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la atribución de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Consejo.

Es importante señalar que este Organismo Electoral, aprobó y **solicitó** para el ejercicio 2022 un presupuesto por la cantidad de **\$80´199,079.62 (Ochenta millones ciento noventa y nueve mil setenta y nueve pesos 62/100 M.N)**, del cual únicamente le fue autorizada la cantidad de **\$49´598,526.00 (Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y ocho mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N)** para actividad ordinaria, por lo que a fin de que el CEEPAC cumpla con las obligaciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable, **se presenta una primera adecuación al presupuesto de GASTO ORDINARIO autorizado para este Organismo Electoral**, contenido en el **Decreto 0160**, publicado en fecha 16 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado y en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta para su aprobación el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una **primera adecuación al Presupuesto de Egresos 2022**, correspondiente al **Gasto Ordinario** del referido Organismo Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º, fracción I, 5 fracción III, 21 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación:

PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

GASTO ORDINARIO	
CAPITULOS PRESUPUESTALES	IMPORTE ADECUADO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,464,425.21
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 369,845.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,764,255.79
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO G.O.	\$ 49,598,526.00

*Adecuaciones relativas al rubro de **Gasto Ordinario**, mismas que se detallan en los **Anexos 1 y Anexo 2** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, a presentar de nueva cuenta un oficio de solicitud de ampliación presupuestal ante Gobierno del Estado y la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por el monto del presupuesto solicitado y no aprobado en el decreto 0160 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2022.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral a que remita oficio a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicitando que se considere la distribución del presupuesto para el gasto ordinario en los términos planteados en la presente adecuación presupuestal, e informe a este Organismo Electoral la fuente de financiamiento del presupuesto otorgado para el ejercicio 2022 (*Federal – Estatal*), para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a Gobierno del Estado y a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en los Estrados y en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

El presente Acuerdo de adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto fue aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2022 dos mil veintidós.



MINERVA CASAS SOUBERVIELLE
SECRETARIA EJECUTIVA



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

ANEXO 1. PRIMERA ADECUACION PRESUPUESTAL GASTO ORDINARIO 2022

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	MONTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE:	
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 23,200,983.46
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO:	
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 774,348.54
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ 147,046.31
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES y ESPECIALES:	
132	Prima vacacional	\$ 2,405,824.73
132	Gratificación de fin de año	\$ 5,134,112.04
1400	SEGURIDAD SOCIAL:	
141	Aportaciones de seguridad social	\$ 1,864,520.84
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 1,364,096.06
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 1,738,547.85
144	Aportaciones Seguro gastos médicos mayores	\$ 389,645.86
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS:	
151	Cuotas para el Fondo de ahorro	\$ 1,277,293.98
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	\$ 814,551.78
154	Prestaciones contractuales, despensa	\$ 802,726.94
154	Prestaciones contractuales, gasolina	\$ 744,336.99
154	Prestaciones contractuales, medicamentos	\$ 1,144,195.80
159	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 298,159.88
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS:	
171	Estímulos, bono puntualidad	\$ 2,165,247.16
171	Estímulos, bono asistencia	\$ 2,165,247.16
171	Estímulos, SPEN	\$ 33,539.83
SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES		\$ 46,464,425.21

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	MONTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 22,500.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 500.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 60,000.00
215	Material impreso e información digital	\$ 4,000.00
216	Material de Limpieza	\$ 20,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS:	
221	Productos alimenticios para personas	\$ 40,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:	
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 16,250.00
248	Materiales complementarios	\$ 2,000.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,500.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO:	
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 2,500.00



259	Otros Productos Químicos	\$	7,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:	\$	-
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	150,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:	\$	-
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$	10,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:	\$	-
291	Herramientas menores	\$	4,095.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	2,500.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	2,500.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	2,000.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	20,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros Bienes Muebles	\$	2,500.00
SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		\$	369,845.00

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	MONTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL	
3000	SERVICIOS GENERALES		
3100	SERVICIOS BÁSICOS:		
311	Energía Eléctrica	\$	200,000.00
313	Agua	\$	75,000.00
314	Telefonía tradicional	\$	165,000.00
315	Telefonía Celular	\$	5,000.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	100,000.00
318	Servicios postales y paquetería	\$	10,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:	\$	-
322	Arrendamiento de edificios	\$	320,900.81
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:	\$	-
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	46,400.00
338	Servicios de vigilancia	\$	311,878.30
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	3,480.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:	\$	-
341	Servicios financieros y bancarios	\$	100,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$	173,250.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	-
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	10,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	90,900.00
358	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$	1,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$	32,800.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:	\$	-
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	70,000.00
375	Viáticos en el país	\$	353,050.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$	500.00
3923	tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	\$	54,000.00
398	Impuesto sobre nóminas	\$	641,096.68
SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES		\$	2,764,255.79



Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	MONTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL
	Servicios Personales	\$ 46,464,425.21
	Materiales y Suministros	\$ 369,845.00
	Servicios Generales	\$ 2,764,255.79
	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ -
	TOTAL DE PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2022	\$ 49,598,526.00



ANEXO 2- PRIMERA ADECUACION PRESUPUESTAL GASTO ORDINARIO 2022

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA SECRETARIA ELECTORA	PROGRAMA ADMINISTRACION INSTITUCIONALES	PROGRAMA DE GESTION Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	PROGRAMA ADMINISTRACION DEL PERSONAL ELECTORAL	PROGRAMA DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES	PROGRAMA DE ASIGRAMIENTO, ATENCION Y SEGUIMIENTO	PROGRAMA DE CONSERVACION Y ADMINISTRACION DOCUMENTAL	PROGRAMA DE GESTION INFORMATICA, INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	PROGRAMA DE COMUNICACION Y ATENCION A MEDIOS	PROGRAMAS DE FISCALIZACION DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS Y RESPONSABILIDADES	PROGRAMA DE PERIOPORTUNIDADES A PARTIDOS POLITICOS	MONTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES												
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE:												
1113	Salarios base al personal permanente				\$ 23,200,983.46								\$ 23,200,983.46
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO:												
122	Salarios base al personal eventual				\$ 774,348.54								\$ 774,348.54
123	Rebajas por servicios de carácter social				\$ 147,046.31								\$ 147,046.31
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES:												
132	Prima vacacional				\$ 2,405,824.73								\$ 2,405,824.73
133	Gratificación de fin de año				\$ 5,134,112.04								\$ 5,134,112.04
1400	SEGURO SOCIAL:												
141	Aportaciones de seguridad social				\$ 1,864,520.84								\$ 1,864,520.84
142	Aportaciones a fondos de vivienda				\$ 1,364,096.06								\$ 1,364,096.06
143	Aportaciones al sistema para el retiro				\$ 1,738,547.85								\$ 1,738,547.85
144	Aportaciones Seguro gastos médicos mayores				\$ 389,645.86								\$ 389,645.86
1900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS:												
191	Cuotas para el Fondo de ahorro				\$ 1,277,293.98								\$ 1,277,293.98
1921	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos				\$ 814,551.78								\$ 814,551.78
194	Prestaciones contractuales, desponsa				\$ 802,726.94								\$ 802,726.94
195	Prestaciones contractuales, gasolina				\$ 744,336.99								\$ 744,336.99
196	Prestaciones contractuales, medicamentos				\$ 1,144,195.80								\$ 1,144,195.80
199	Otras prestaciones sociales y económicas				\$ 298,159.88								\$ 298,159.88
1100	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS:												
111	Estímulos, bono puntualidad				\$ 2,165,247.16								\$ 2,165,247.16
112	Estímulos, bono asistencia				\$ 2,165,247.16								\$ 2,165,247.16
171	Estímulos, SPEN				\$ 33,539.83								\$ 33,539.83
	SUB-TOTAL SERVIDORES PERSONALES				\$ 46,464,425.21								\$ 46,464,425.21

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA SECRETARIA ELECTORA	PROGRAMA ADMINISTRACION INSTITUCIONALES	PROGRAMA DE GESTION Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	PROGRAMA ADMINISTRACION DEL PERSONAL ELECTORAL	PROGRAMA DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES	PROGRAMA DE ASIGRAMIENTO, ATENCION Y SEGUIMIENTO	PROGRAMA DE CONSERVACION Y ADMINISTRACION DOCUMENTAL	PROGRAMA DE GESTION INFORMATICA, INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	PROGRAMA DE COMUNICACION Y ATENCION A MEDIOS	PROGRAMAS DE FISCALIZACION DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS Y RESPONSABILIDADES	PROGRAMA DE PERIOPORTUNIDADES A PARTIDOS POLITICOS	MONTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS												
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES:												
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina				\$ 15,000.00			\$ 7,500.00					\$ 22,500.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción			\$ 500.00									\$ 500.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones								\$ 60,000.00				\$ 60,000.00
215	Materiales impresos e información digital				\$ 1,500.00	0				\$ 2,500.00			\$ 4,000.00
218	Materiales de Lengua				\$ 15,000.00			\$ 5,000.00					\$ 20,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS:												
221	Productos alimenticios para personas				\$ 40,000.00								\$ 40,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION:												
246	Materiales eléctricos y electrónicos				\$ 10,000.00				\$ 6,250.00				\$ 16,250.00
248	Materiales complementarios				\$ 2,000.00								\$ 2,000.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación				\$ 1,500.00								\$ 1,500.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO:												
253	Medicinas y productos farmacéuticos				\$ 2,500.00								\$ 2,500.00
259	Otros Productos Químicos				\$ 7,000.00								\$ 7,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:												
261	Combustibles, lubricantes y aditivos			\$ 150,000.00									\$ 150,000.00



Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA SECRETARIA ELECTIVA	PROGRAMA ADMINISTRACION RECURSOS INSTITUCIONALES	PROGRAMA DE GESTION Y SEGUIMIENTO FINANCERO	PROGRAMA DE GESTION DEL PERSONAL ELECTORAL	PROGRAMA DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES	PROGRAMA JURIDICO DE ASISTIMIENTO, ATENCION Y SEGUIMIENTO	PROGRAMA DE CONSERVACION ADMINISTRACION DOCUMENTAL	PROGRAMA DE GESTION INFORMATICA, INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	PROGRAMA DE COMUNICACION Y ATENCION A MEDIOS	PROGRAMA DE ENSUAYACION DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS Y RESPONSABILIDADES	PROGRAMA DE PROMOCIONES A PARTIDOS POLITICOS	MONIO DE ADJUDICACION PRESUPUESTAL
1000	1000 Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46,464,425.21
2000	2000 Materiales y Suministros	\$ -	\$ 42,500.00	\$ 170,500.00	\$ 1,500.00	\$ 65,500.00	\$ -	\$ 19,095.00	\$ 68,250.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ 369,845.00
3000	3000 Servicios Generales	\$ 71,880.00	\$ 686,500.00	\$ 318,150.00	\$ 641,096.68	\$ 676,579.11	\$ 48,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 70,000.00	\$ 26,050.00	\$ 126,000.00	\$ 2,764,255.79
5000	5000 Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ -
	TOTAL DE PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2022	\$ 71,880.00	\$ 729,000.00	\$ 488,650.00	\$ 47,107,021.89	\$ 742,079.11	\$ 48,000.00	\$ 19,095.00	\$ 1,682,250.00	\$ 72,500.00	\$ 26,050.00	\$ 126,000.00	\$ 49,596,526.00

